

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA Año 1939

EXPEDIENTE NUM. 102.

Instruido para la depuración de
D. Ricardo Ros Simó, adscrito a
beneficencia, en relación con el
Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



21 DIC. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 266

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RICARDO ROS SIMÓ.-----

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 16 de diciembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

21 DIC. 1939

1939/162

2

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL RETIRADO, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios pertenecientes a dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. Juan Marcos Gomez, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comandancia de Investigacion y Vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a beneficencia RICARDO ROS SIMO. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados acada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Ricardo Ros Simo, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ANTONIO FUSTER CUYAS y D. JAIME PONS GRAU, citados por el expedientado D. RICARDO ROS SIMO, en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos de D. RICARDO ROS SIMO, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. _____

Ricardo Rós Simó (nombre y apellidos) hijo de **Ricardo y Josefina**
natural de **Hostalrich** de **41** años de edad, de estado **Soltero**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Calle Abeuradors nº. 5 - 1º.**
de profesión **Médico** y destinado en (dependencia municipal) **Beneficencia Municipal**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **20 de Septiembre de 1.930 - Concurso**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Sanidad.**
- 3.— Categoría administrativa **Médico Titular Inspector Municipal de Snidad**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Desempeñando el mismo cargo de Médico Titular Inspector de Sanidad. Municipal

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Desde el primer momento y epiritualmente, unica manera que podia hacerse en esta zona.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

= NO =

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los inherentes alla Titular y los que se le acumularon (Asistencia gratuita a los refugiados de otras regiones) y sin ascensos.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Auxilio en metálico a las personas de derechas y familias cuyo jefe había sido asesinado; socorro metálico a los familiares de los Médicos asesinados o desaparecidos.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los correspondientes a la Titular con el aumento llamado plus de guerra.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Antes del 14 de Abril del 1.931 a los monárquicos (Conservador y Maurista) antes del 18 de Julio a la asociación de Funcionarios Municipales de esta provincia y posteriormente y por acuerdo de esta Asociación a la U. G. T. donde acordó ingresar en bloque y cuya cotización se desconta del sueldo mensual durante un año no cotizandose después más.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

= N O =

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Sr. Pons — Jefe del Deposito de Máquinas de M. Z. A.

Sr. Fuster — Jefe de la Estación de M. Z. A.

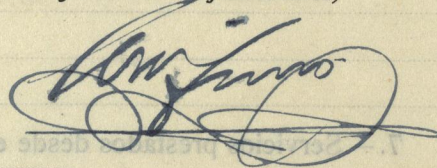
Ilstre. Sr. Compte — Canónigo Penitenciario de esta Santa Catedral.

Sra. Vda. de Bartrina. — Sra. Vda. de Conde — Sra. Vda. de Hosta —

Sra. Vda. de Bassols — Rdas. Madres Butiñanas y Madres Veladpras.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 23 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. RICARDO ROS

SIMO., natural de Hostalrich.

(Gerona), de profesión Médico.,

vecino de Gerona, de 41.

años, de estado Soltero., con domicilio en

Gerona calle Abeuradors

núm. 5-1a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintitres de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

DECLARACIÓN DE

D. Antonio Fuster Cuyás

En Gerona a once de
septbre/

de mil novecientos
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO FUS-
ter Cuyás, natural de Barcelo-
na, de 63 años, de estado
casado, de profesión Ferroviano,
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Estacion M/Z.A.
núm. -----, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace cerca de
diez años a D/ Ricardo Ros Simó, Medico Inspec-
tor Municipal, que le considera completamente de
derechas, que con anterioridad al 18 de julio de
1936, cree el declarante que estaba afiliado a la
Union Patriótica; que ignora si durante el dominio
rojo estuvo afiliado a algun partido o sindical po-
liticos. Que durante dicho periodo siempre le oyó
expresarse en forma completamente adicta a nuestra
Causa Nacional, y que ayudó siempre en todo lo po-
sible a cuantas familias perseguidas le necesitaron
Que le considera completamente afecto a nuestro Glo-
rioso Movimiento Nacional/

Que no tiene nada más que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica, y lee por
si mismo esta su declaracion, la encuentra conforme
y firma con el Sr/ Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy fe/

[Firma del Sr. Juez Instructor]
[Firma del Secretario]
[Firma de Antonio Fuster Cuyás]

DECLARACIÓN DE

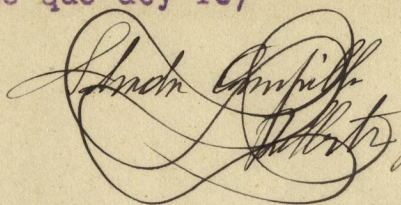
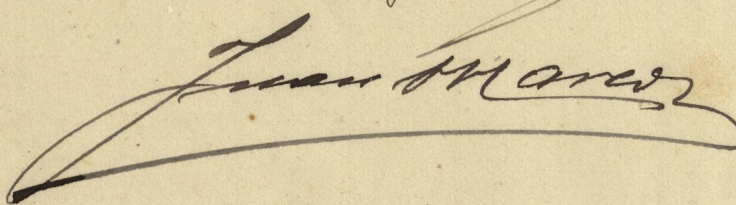
D. Jaine Pons Grau

En Gerona a once de
septe/ de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAI ME PONS GRAU
-----, natural de Barcelo-
na-----, de 40 años, de estado
casado-----, de profesión Ingeniero Industrial
vecino de Gerona-----, con domici-
lio en la calle carretera de Barcelona 2
núm. 3 2º-----, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce desde el año de
1935, a D/ picardo Ros Simó, que con anterioridad
al 18 de julio de 1936, cree que estaba afiliado
a la C/E/D/A. y que le considera completamente de
de derechas/ Que durante la Dictadura del Excmo/
Sr/ General Primo de Rivera, fue Presidente de la
Union Patriótica de Pals, segun ha oido el decla-
rante a algunos compañeros/ Que durante la domina-
cion roja en esta Ciudad el Sr/ Ros Simo ha teni-
do una actuacion completamente humanitaria y simpati-
zante con nuestro Glorioso Alzamiento, socorrien-
do en cuanto le era posible a las personas persegui-
das por los rojos/ Que ignora ~~si~~ durante el dominio
rojo estuvo afiliado a algun partido o sindical po-
litica/

Que no tiene nada más que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma, y ratifica y lee por
si esta su declaracion, la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr/ Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy fe/


Jaine Pons Grau

Juan M. Arce



En contestación a su escrito número 425 de fecha 6 del pasado mes en el que me interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de RICARDO ROS SIMO, empleado de la Beneficencia de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no desempeñando ningun cargo.

En cuanto a su actuación ha sido pasiva dedicandose solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionario
del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5815

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º de fecha 6 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RICARDO ROS SIMO, adscrito a Beneficencia.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercedes López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

RICARDO ROS SIMO

No tuvo actividad política en favor del Gobierno Rojo. Ha observado buena conducta siendo considerado persona de orden.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4969

Dando cumplimiento a lo interesado en su respetable oficio núm. 310, fecha 6 del pasado Julio, relativo a informes sobre RICARDO ROS SIMON de 41 años, soltero, médico, hijo de Ricardo y Josefina, natural de Hostalrich (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Abeuradors núm. 5.-1º; tengo el honor

de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el titular fué siempre partidario de los elementos de orden y observó una conducta moral y ordenada, no habiendo pertenecido a ningún partido político ni sindical.

En Octubre de 1.936, presionado por la "asociación de funcionarios municipales", y por acuerdo de la misma, fué obligado a sindicarse, haciéndolo en la U.G.T., por ser mérito titular de Beneficencia del Ayuntamiento de esta Capital,

No prestó servicios de armas, y ocho días antes de la liberación de esta Ciudad, tuvo que abandonar su domicilio por ser requerido por las autoridades marxistas para prestar los servicios propios de su profesión en el Hospital, con motivo de los frecuentes bombardeos.

Después de ocupada su residencia por el Glorioso Ejército, se reintegró a la misma, poniéndose a disposición de las Autoridades Nacionales.

Según manifestaciones de personas de completa adhesión a la Causa Nacional, el precitado fué considerado por los marxistas como peligroso para su causa.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona a 15 Diciembre de 1.939.-Año de la Victoria.

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. RICARDOROS SIMO, con destino en la Seccion de Beneficencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciendose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y de la Delegacion Provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. RICARDO ROS SIMO, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; asi como ser cierta la declaracion jurada suscrita por el expedientado.

Expresandose en igual forma las declaraciones juradas suscritas por los señores D. ANTONIO FUSTER CUYAS y D. JAIME PONS GRAU.

Por lo expuesto es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Seccion de Beneficencia D. RICARDO ROS SIMO, sin imposicion de sancion alguna.

V.E. no obstante acordará.

Dios slve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 16 de diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sando Ampil", written over the stamp and extending to the right.

21 DIC. 1939